



CRITERIOS ADOPTADOS POR EL DIRECTOR DEL CENTRO
RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR
2019/2020

El Director del centro 28057738 **BECERRIL DE LA SIERRA Nº 1**, ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado Cuarto del Anexo de la Orden sobre admisión de niños en los Centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Apartado cuarto. Situación social.

a) Situaciones socio-familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| 1 | Necesidad prioritaria, distinta a la económica, de escolarizar al/la menor avalada con un informe de Servicios Sociales | PUNTOS
2 |
|---|---|--------------------|

No se podrán obtener más de dos puntos por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.

Total apartado a) hasta 2 ptos.

b) Por otras situaciones no previstas en este Baremo:

- | | | |
|---|------------------------------------|--------------------|
| 1 | Hermanos/as de antiguos alumnos/as | PUNTOS
1 |
|---|------------------------------------|--------------------|

No se podrán obtener más de un punto por este apartado aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.

Total apartado b) hasta 1 pto.

Vº Bº DIRECTOR

Vº Bº SECRETARIO

Fdo.: De la Viña Guzmán, Margarita

Ref.Doc.: OtrCriBarPriCicInfGen_V1

Fecha generación: 09/04/2019 11:13:38